DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. San José, domingo 24 de marzo de 1889.

ADMINISTRACION.

MPBENTA NACIONAL - CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

Marzo 1889.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Domingo 24. - Tercer Domingo de Cuaresma llamado Occeli y Domingo del Demonio mudo.-San Rómulo, San Agapi-

Seleuco, conf. Cuarto menguante à la 1 y 18 m. de la po y mucho calor, pero es posible que llneva y truene algo el 24 ó 25.

Lunes 25.4 La Anunciación de N. Senora .- San Dimas el buen ladron san Ireneo, ob. y mr.-Del Ant. Test. Fiesta de la victoria del Arc. Miguel contra los ângeles rebeldes: din de la creación del mundo; sacrificio de Abrahan, paso del mar rojo; también se honran en este mismo día: Melquisedech, rey de Salén, Isaac y Rebeca.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Beneficencia.

Secretaria de Fomento. Aviso.

Secretaría de Hacienda. Acuerdo.

Instrucción Pública.

Minuta

Acta.

Poder Judicial.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional.

San José, 22 de marzo de 1889.

Circular à los señores Gobernadores de las provincias de San José, Cartago, Alajuela, Heredia, Guanacaste y de las comarcas de Limón y Puntarenas.

La Sociedad de señoras de San Vicente de Paul ha dispuesto ve-

rificar el día 12 de mayo entrante un turno general, á beneficio del Hospicio de Huérfanos, asilo de caridad que está abierto á todos los niños desgraciados del país y de cualquiera otra nacionalidad.

presidir ese turno se ha dirigido á á las nueve de la mañana del sá- reo la pena de un año, un mes y once este Ministerio de Beneficencia re- bado veintitrés de marzo de mil dias de presidio interior menor desconcomendandole, entre otras cosas, ochocientos ochenta y nueve. table en San Lucas y las demás accesooficie á los Gobernadores en el Reunidos el Presidente y los señosentido de que presten todo su a- res Chacón y Marín en el local de poyo á ese acto caritativo de que costumbre, dictaron el acuerdo que nes, se señalaron las doce del día dos de se espera un buen resultado para sigue: to, ob., san Segundo y san Dionisio, san la orfandad necesitada; y yo cumencareciéndole de mi parte se sir- lar, quien tendría derecho legalva acogerlo favorablemente.

Soy de U. atento servidor,

MANUEL J. JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Se avisa que en esta Secretaria hay semillas de eucaliptus y de pastos. Los agricultores que deseen obtener esas semillas, pueden ocurrir á recibirlas, comprometiéndose á informar, dentro de seis meses, del resultado de las plantaciones que verifiquen.

San José, 21 de marzo de 1889.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 734.

Palacio Nacional.

San José, 23 de marzo de 1889.

Vista la solicitud de don Roberto A. Crespi para que se exima á "The Anglo American Exploration and Development Company," del pago de derechos de Aduana por por José Arguedas Vargas contra Cos-R A C. números 7,0-40 sacos me Salazar Bogantes, sobre otorgamiencarbón de piedra destinado al laboreo de minas, los cuales llegavon da por el señor Juez civil de Heredia, la Aduana de esta capital; de con- nales y procesales de esta instancia al formidad con el decreto número 2 apelante, y dejándole su derecho á salvo de 11 de febrero de 1882, el General Presidente de la República

ACUERDA

De conformidad.

Rubricado por el señor General Presidente de la República

> El Ministro de Hacienda, FERNÁNDEZ.

Nº V.

La comisión nombrada para Junta de Educación de San José:

Visto que á los intereses de esta plo con mucho gusto tal encargo, Corporación no conviene que el comañana. De hoy al 30 hará buen tiem- manifestándole á U. el propósito bro de la suscrición voluntaria se Acosta. que abriga la referida Sociedad, y haga por medio del Tesorero escomente de tasarse un cinco por cien- contra Ramón Acosta y Calvo, por hurto de honorario sobre lo que colec- to. te; y en atención á que esta misma Junta puede encargarse de aquella recaudación, ora por sí, ora por el intermedio de agentes especiales, de mejor acuerdo y á iniciativa del Presidente,

SE RESUELVE:

19-Revocar la resolución del día 7 de marzo en curso, en la parte conducente, y cometer al Presidente el encargo de recaudar la suscrición de que se ha hecho mé-

la contribución se deposite en el Banco de la Unión á la orden de esta Junta.—Comuniquese.

> B. CORRALES, Presidente.

TRANQUILINO CHACÓN, Secretario.

PODER JUDICIAL.

ala 2º de Apelaciones.

21 y 22 de marzo.

1.—En el juicio ejecutivo entablado to de una escritura pública, se confirmó la sentencia de primera instancia dictapor "Avón" y se encuentran en condenando además en las costas persopara que haga uso de él en la vía ordi-

2.—Se confirmo en el mismo juicio, el auto apelado que manda amphar un embargo, y se condenó al apelante en las costas procesales y personales de esta instancia.

3.—Se declararon nulos el veredicto del jurado y la sentencia dictada por el señor Juez del crimen de la provincia contra Luis Monje Parajeles, por el cri- y ocho. - Anúnciese por cuatro veces men de homicidio.

4.—Se declararon igualmente nulos el veredicto del jurado y la sentencia dictada por el mismo Juez en la causa que se sigue contra José Juan Guandalini, por robo.

5.—Se reformó la sentencia dictada por el Juez del crimen de Heredia en la causa que se sigue contra Rafael Arias por el delito de lesiones,-imponiendo al rias correspondientes à su delito.

6.—Para la vista de la causa que se sigue contra Ramón Morera, por lesioabril próximo entrante.

7.—La una de la tarde del mismo dia se señaló para la vista del juicio ejecutivo entre Concepción Rojas y Mercedes

8.—Se concedió el término común de cinco días para que las partes presenten sus alegatos en la causa que se sigue

9.—En la causa que se sigue contra Ricardo Arias, por amenazas de atentado, se aprobó el nombramiento de defensor hecho por el reo en el Lic. don Ramón Loría Iglesias.

 En la causa contra Félix Campos, por robo, se señalaron para la vista las doce del día tres de abril.

11.—Se señaló la una de la tarde del mismo día para la vista de la causa que se sigue contra José María Rivera, por abigeato.

12.—Para mejor proveer se mandó devolver al Juez a quo la causa seguida contra José Morales Sandoval, por hurto, á fin de que reciba unas declaracio-

13.—Se señalaron para la vista del juicio ejecutivo que don Pedro Baraho-2º-Disponer que el producto de na sigue contra la Municipalidad de Grecia, las doce del día cuatro de a-

14.—En la causa seguida contra Mauricio Fernández y Rafael Morales, por el delito de abigeato, no habiendo nombrado este último, defensor para la segunda instancia, se le nombró de oficio al Lie. don José Vargas M.

Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal en las causas siguientes:

15.-Contra el Alcalde de las Cañas, por varios delitos.

16.—Contra Saturnino Acosta, por vio-

17.—Contra Meyer Grimberg y R. Henrique Quallo, por estafa.

Secretaria de la Sala segunda.—Corte Suprema de Justicia. San José, 22 de marzo de 1889.

ARTURO SAENZ

ADMINISTRACION JUDICIAL

En escrito presentado por don Adalberto Herrera con fecha 29 de noviembre del presente año, en que pide se le cancele la fianza que rindió para desempeñar el cargo de Registrador de Personas, en esta fecha ha recaido el auto dice asi:- "Juzgado primero civil en primera instancia. - San José, á la una de la tarde del día treinta de de Alajuela, en la causa que se sigue noviembre de mil ochocientos ochenta en el periódico oficial y con intervalos de tres meses cada anuncio, que don Adalberto Herrera y Troyo, ha solici- y emplazo a todos los herederos acreetado la cancelación de la fianza que dores y legatarios que tengan dereotorgó para desempeñar el cargo de chos que deducir en la mortuoria de Registrador de personas del Registro doña Teodora González Alfaro, que Público, artículos nueve y diez del fué mayor de edad, casada, de oficio ñas.—D. Carranza, Secretario."

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José, diciembre 4 de 1888.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ.

. Iniciada en esta Alcaldía la mortuoria de los conyuges Juan de Dios Matamoros Fernández y Josefa Barrantes Castro, que fueron mayores de edad, de este domicilio, el varón agricultor y la mujer de oficio doméstico, cito y emplazo con noventa días juela, marzo 12 de 1889. de término á los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.—A los mismos se hace saber: que en esta fecha se ha nombrado á la heredera Simona Matamoros Barrantes, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, albacea provisional, quien ha prestado el juramento de ley y tomado posesión de su cargo.

Alcaldía única. — Naranjo, marzo 18 de 1889.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M., 3 v. 1. Secretario.

Con noventa días de término, que diciembre del año próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos, acreecores y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Policarpo Vargas Trojos, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que juela, marzo 11 de 1889. se presenten á hacer uso de ellos; bajo la pena de que si no lo verifican pasará la herencia á quienes corresponda.

Juzgado 2º constitucional de Alajuela, maazo 18 de 1889.

N. OCAMPO.

Rómulo González, Secretario.

A la una de la tarde del sábado treinta del actual, se rematará en la paerta exterior del Palacio de Justicia una casa y el terreno en que está ubicada, situada en la Laguna de esta ciudad, distrito primero de este cantón, comprensiva casa y terreno de cinco metros, cuatro decimetros de frente, por diez y siete metros de fondo, todo poco más o menos, lindante: Norte, propiedad de los señores Cruz Méndez y Rosa Siles: Sur, ídem de don Bartolomé Calsamiglia: Este, propiedad de la Nación; y Oeste, calle en medio, propiedad de don Benjamin Piza; valorada en seiscientos pesos. Pertenece á la mortuoria de la señora Manuela Rodríugez; no tiene gravamen y está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos ochenta y tres, folio cuarenta y uno, finca veintidos mil quinicatos noventa y ocho, asiento uno.

Esta finca la adquirió la causante por herencia de su señora madre Micaela Meneses. Quien quiera comprarla, ocurra el día y hora señalados. Se vende para el pago de costas.

Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia. - San José, marzo 23 de 1889.

JOSÉ Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Antonio Zelaya, Secretario.

Con el término de noventa días cito que se presenten á hacer uso de ellos; bajo la pena de quesi no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. En la misma mortuoria el Doctor don Mariano Padilla Matute, mayor de edad, casado, profesor de Medicina y de este vecindario, nombrado por esta posesión de su cargo, previo el jurade este mismo día.

N. OCAMPO.

A quienes interese, se hace saber: que hoy se ha presentado ante mí don Eusebio Murillo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, pidiendo título supletorio de un terreno plano, de caña dulce, sito en San Pedro de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Rafael Herrera: Sur, ídem de Cristóbal Murillo: Este, idem de Lorenzo empezó á correr del día veintitrés de cien pesos. - En consecuencia, prevengo á todos los que crean tener derecho días que al efecto se les señala.

Juzgado 2º constitucional de Ala-

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano. Juan Martínez M. 3. v. 1.

JOSÉ MARÍA ACOSTA. Juez Civil y de Comercio en primera instancia de la provencia de Alajuela.

señor Adolfo Sibaja Vega, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de vos Nacionales, con citación de las suce-Barba, de la provincia de Heredia, se ha siones dosconocidas de Policarpo, Maria presentado solicitando información para título supletorio en nombre de su señora les Barrantes y también á la sucesión madre Manuela Vega Durán, de la finca desconocida de Petronila Corrales Barranque se describe así: Terreno plano y quebrado; de potrero, eafé y montes, con una | medio de edictos publicados por dos veces casa de tablas en él ubicada, sitos en Itiquis del barrio de San José, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: doce del día diez del entrante abril en el Norte, terreno de Casimiro Cruz; Este, idem del mismo Cruz: Sur, idem de Antonio Arroyo, calle de por medio; y Oeste, idem de Rafael Prado: miden el terreno una hectarea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decimetros cuadrados, y la casa seis metros de frente por cuatro metros de fondo, todo juela. poco más ó menos: no tiene gravamen: la adquirió la señora Manuela Vega Durán, por gauanciales á la muerte de su esposo Jeaquín Sibaja, y hoy vale cuatrocientos

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten á deducirlo, dentro del término de treinta días.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de 1º instancia.—Alajuela.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Luis Castaing. Franco. Ocampo.

esta oficina, un terreno de los de la "La- y cocina, de cinco metros de frente y cuaguna," pertenecientes á este Municipio, si- tro metros y diez y ocho centímetros de tuado en el punto denominado "El Dra- fondo, toda medida apróximada; y lindangón" jurisdicción del cantón nuevo de A- to: Norte, propiedad de Juan Mesén: serrí de esta provincia, constante de cua- Sur, propiedad de Fidelina Gamboa: Esrespectivo Reglamento.-Melchor Ca- doméstico y de este vecindario, para renta y cuatro hectáreas, setenta y dos á- te, calle en medio, propiedad de Hermereas, noventa y tres centiáreas y cuarenta negildo Ureña; y al Oeste, propiedad de y cuatro decimetros cuadrados; lindante: Fidelina Gamboa. No tiene gravámenes Norte, quebrada de Pacallales en medio, ni cargas reales y vale descientos pesos: con terreno de la legua: Sur, camino de fué adquirida la casa por compra á José Palmitales en medio y con terreno de la María Ureña Mora; y el solar por herenlegua: Este, en parte, terreno medido cia de su padre José María Ureña Moná Luis Prado, y en parte terreno de la le- je: se señalan treinta días para que los que gua: Oeste, terrenos del sitio de la Ceiba tengán algún derecho en la finca, se preautoridad albacea provisional, tomó de Juan Prado en parte y en otra terre- senten á legalizarlo. nos de la legua; el terreno descrito es mento de ley, á las once de la mañana parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo descientes cuaren ta y dos, folio trescientos setenta y tres, Juzgado 2º constitucional de Ala- finca número veinte mil seiscientos cincuenta y siete, Oriental, asiento número uno; valorado á razón de tres pesos treinta centavos cada hectárea, no tiene gravamen y fué adquirido por donación del Guillermo Solórzano. Juan Martinez M. Supremo Gobierno. Pertenece á este Municipio y se vende en virtud de denuncio hecho por el señor José Faustino Prado. Quien quisiere hacer postura, ocurra el mayor de edad, viuda, de oficio doméstico dia señalado.

> Alcaldía única.—Desamparados á las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y nue

> > A. LOPEZ.

J. Abrahán Rodriguez B., Secretario.

3. v. 3.

A la sucesiones desconocidas de Policarpo, María Concepción, Francisco, Eu-Vega; y Oeste, calle en medio, idem sebia y Petronila Corrales y Barrantes, tode Rafael Rojas y Dominga Murillo: dos nayores de edad, casados, agricultomide diez y siete áreas, poco más ó res los varones, de oficios domésticos las ménez: al Este, potrero de la misma sucemenos: no tiene gravamenes; lo hubo mujeres y que fueron vecinos de la villa sión; y al Oeste, calle en medio, idem de por compra á Manuel Ledesma; y vale del Naranjo de esta jurisdicción, se hace Agapito Ulloa: vale cuatrocientos noventa saber: que en las diligencias en que los señores Leandro, José Dolores, Agapito, Judas, Josefa y Juana Corrales Barranal inmueble descrito, se presenten á tes, Julio Corrales Jiménez, Nicolás Codeducirlo dentro del término de treinta | rrales Morales, Florino Blanco Corrales, Francisco Mora Corrales y Santiago Cordero Corrales, todos mayores de edad, agricultores los varones, de oficio doméstico las mujeres, casados los cuatro primeros y el último, como también Nicolás y Francisco; solteros, Josefa, Julio y Florino; viuda, Juana; y todos vecinos de la villa del Naranjo de esta provincia, con excepción de Florino que es de San José, en que piden testimonio de unas hijuelas, se proveyó el anto que literalmente dice: "Juzgado de primera instancia. Alajuela, á las nueve y media de la mañana del dia diez y seis de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve. Como lo piden: ex-A quienes interese, hace saber: que el tiéndanse los testimonios que se solicitan, por el señor Director General de los Archi-Concepción, Francisco y Eusebia Corrates, debiendo hacerles saber este auto, por en el Diario Oficial; y para la confrontación de dichos testimonios se señalan las despacho del Director General del Archivo Nacional. José Mª Acosta. Carlos Zamora S., Secretario.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día diez y seis de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de primera instancia de Ala-

José Ma Acosta.

Carlos Zamora S., Secretario. 3-1-3

la señora Rafaela Ureña Mora, mayor de próximo pasado y marcado con el número treinta y nueve años, casada, de oficios 39. domésticos y vecina de la villa de San Ramón, se ha presentado pidiendo información de testigos para la inscripción de una finca de casa y solar situada en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante el solar de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y

A las doce del día quince de abril del veinte y cuatro decimetros cuadrados, forpresente año, se rematará en la puerta de ma irregular y la casa compuesta de sala

> Alcaldía única .-- Desamparados á los diez y nueve días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

> > A. LOPEZ.

J. Abrahán Rodríguez B., Secretario. 3-v-3

Siguiéndose en este Juzgado a pedimento de doña Dolores Oreamuno de Jiménez, y de este vecindario, la información de ley para acreditar el derecho de posesión que la sucesión de don José Manuel Jiménez y Zamora, tenga en la finca que en seguida se describirá, se cita á los que se consideren interesados en ese derecho, para que se presenten a hacer su reclamo dentro de treinta días. - Descripción de la finca: terreno situado en el paraje llamado "Cerro grande," jurisdicción del barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, comprensivo de cuatro hectáreas, ochenta y nueve areas y veintidos centiareas, lindante: al Norte, camino para Turrealba en medio, potrero de los herederos de don José Ramón Rojas Troyo: al Sur , terrenos de la sucesión de don José Manuel Jipesos, no tiene gravamenes y fué habida por compra en asta pública a la mortuoria de don Pedro Baldares.

Juzgado de 1º instancia civil de la provincia de Cartago, 18 de marzo de 1889.

Jose Gregorio Trejos.

Alejandro Zelaya, Secretario.

Por el presente cito y emplazo con el término de noventa días á quienes tengan derechos que deducir en los bienes que quedaron por defunción de María Alvarez Naranjo, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, y en cuya mortuoria ha tomado posesión á las doce del ocho de febrero próximo pasado, del cargo de albacea testamentario, el señor Manuel Alvarez Naranjo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario.

Este edicto fué publicado la primera vez, en el Diario Oficial de 17 de febrero próximo pasado, y marcado con el número

Alcaldía segunda. Alajuela, marzo 22

N. OCAMPO.

Rómulo González. Secretario.

Con noventa días de término cito y emplazo á quienes puedan tener interés en los bienes que quedaron por defunción del señor Juan Campos López, que fué mayor de treinta años, casado, agricultor y de este vecindario, y en cuya mortuoria que tramito, ha aceptado don Canuto Guerra el cargo de albacea provisional,

con esa misma fecha á las doce del día. Este edicto fué publicado la primera A quienes interese se hace saber: que vez en el Diario Oficial de 17 de febrero

Alcaldía segunda. Alajuela, marzo 22

N. OCAMPO.

Rómulo González, Secretario.

Ezequiel Herrera, Juez de la Contencioso- men de la provincia de Heredia, marzo

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Maria Josefa Rodriguez y Rodríguez y Raimundo Rodríguez y Rodríguez, vecinos de San Mateo, jurisdicción de Alajuela, denunciando un terreno baldío constante como de quinientas noventa y nueve hectareas, por partes ignales, situado en el punto llamado San Juan de la Tutela, jurisdicción de las Cañas, distrito número uno, cantón cuarto escolar, nuevo cantón de la división común de la provincia de Guanacaste; lindante: Norte, Sur y Este, terrenos baldios; y Oeste, terreno denuncia-

Y se publica este denuncio para que los que tengan que hacer alguna oposición, se presenten a formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administra-

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mi.

Manuel Ant. Gallegos.

3 v.-3.

A las doce del día diez del próximo entrante abril, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, las fincas siguientes: Primera. Una casa de habitación de once varas de frente por seis de fondo, equivalentes, respectivamente á nueve metros ciento noventa y seis milimetros y cinco metros diez y seis milímetros, de pared de adobes, cubierta de caña y teja, de madera labrada. compuesta de una sala, un cuarto caedizo á la espalda y una cocina, tiene un corredor al frente, del mismo largo de la casa y de dos varas de ancho, iguales á un metro seiscientos setenta y dos milíme- tencioso-administrativo. tros, con el solar en que está ubicada coocho decimetros cuadrados; de superficie plana, de figura cuadrada, sembrada de caña dulce, café y plátanos, situado el todo en el barrio de San Rafael, tercer distrito del primer cantón de esta provincia, casa y solar de la señora Petronila Barquero; por el Sur, con potrero perteneciente à los herederos de Carlos Barquere; por el Este, con otro terreno de los herederos del mismo Carlos Barquero; y por el Oeste, con idem del señor Joaquin Hernández, valorada en \$ 500-00. cincuenta y cuatro centavos en un terreno dedicado á la agricultura, como de cinco y media manzanas, equivalentes á tres hectáreas ocheuta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y veintiocho decimetros cuadrados, de superficie plana, de figura irregular, sito en el paraje llamado "Turales," barrio de San Rafael, distrito tercero del primer cautón de esta provincia, trativo. hoy nueva villa de la misma, limitado: por el Norte, calle pública de por medio; con potrero del señor Manuel Esquivel: por el Sur, con idem del señor Manuel Vargas, calla pública de por medlo por el 2-v: 2 Este, con idem del señor Dionisio Camacho; y por el Oeste, con idem de don Paulino Ortiz, calle pública de por me. instancia de la provincia de Heredia, dio. Del derecho aludido, adquirió por donación una parte equivalente á cuarenta pesos, el señor José Barquero. meros cuatro mil doscientos veinte y nueve y cuatro mil doscientos treinta, "Oriental," inscripciones número uno, respectivamente. Pertenecen à la señora Maria adquirió por herencia que le cupo à la muerte de sv esposo Carlos Barquero; y libres de gravámenes se sacan al asta pública a virtud de ejecución que le sigue redia, 15 de marzo de 1889. por cantidad de pesos la señora María Toribia Barquero y Marin. Quien quisiere bacer postura, ocurra que se le admitirà

como sea arreglada. Juzgado de le instancia civil y del cri15 de 1889.

RAMON BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Srio.

3-4:-3

cia de San José, constante como de diez de los Ruiz," distrito quinto de esta misen medio; y al Oeste, con propiedad de Juan María Ocampo Barquero. No tievale ciento cincuenta pesos; y fué adqui- los señores Juana Monje y Venancio Varrida por herencia de su tinado padre Se- gas, y se venden á solicitud de partes ingundo Ríos. Se señalan treinta días pa- teresadas en dicha causa para el paro de ra que los que tengan algún derecho, en el deudas, costas y demás gastos de la misma. término señalado se presenten á legali- Quien quisiere comprarla, ocurra que

Alcaldia única.- Desamparados, á los glada. veinte dias de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

A. LÓPEZ.

J. Abrahán Rodríguez B., Secretario. 3-7-3

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Con-

Hace saber: que ante este Juzgado mo de media manzana de extensión, co- se ha presentado el señor José Araya mortuoria de su esposo León Acuña y Pirrespondiente à treinta y cuatro áreas, no Barrantes, mayor de edad, casado, que fué mayor de edad, casado y al Sur, idem de Joaquín Quesada; y agricultor y vecino de la villa de San de este vecindario, se ha presentado á es- al Este, ídem de Félix Zúñiga.-Va-Ramón, denunciando hasta trescientas te despacho solicitando justificación de lorado en \$ 25-00.-El que tenga alhectáreas de terreno baldío, situado en posesión para inscribir en nombre de gún derecho que deducir en esa soliel barrio de Piedades de aquella villa, su citado esposo, la finca que se describe citud se presentará en este despacho, distrito segundo, cantón segundo, divihoy nueva villa de la misma, limitado: sión común de la provincia de Alajuela, provincia de San José, constante de veinte distrito sexto, cantón tercero, división y cuatro áreas, diez y siete centiáreas y escolar de la misma; bajo los siguien- diez y nueve decimetros cuadrados, poco tes linderos: al Norte, con terrenos de- mas ó menos; de superficie varia, poblado nunciados por don Joaquín Saborío: de jaral y potrero; bajo los linderos siguienal Sur, con el río Barranca: al Este, con terrenos denunciados por Samuel Saborio; y al Oeste, con terrenos de-Y segunda. Una parte proporcional á la nunciados por Mercedes Campos. Y cantidad de cuatrocientos treinta pesos publica este denuncio para que los que mentaria de Celidonio Chacon. No tiene tengan alguna oposición que hacer se gravamen y lo valora en doscientos pesos. presenten à formalizarla dentro del Los que tuvieren alguna oposición que batermino de treinta días.

día dieziocho de marzo de mil ochocien- al efecto se les señala. tos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-adminis-

EZEQUIEL HERRERA. Ante mi, Manuel Antonio Gallegos.

RAMÓN BUSTAMANTE, Juez civil en primera

presentado el señor Manuel Sánchez Oviedo, ca siguiente: Terreno propio y plano, culmayor de treinta años, vindo, agricultor y tivado de café y situado en el centro de días del mes de marzo de mil ochocientos. Valorada la parte del derecho que queda vincia, pidiendo información de posesión de vecino del cantón de San Rafael de esta proen seiscientos pesos. -- Están inscritas ta finca siguiente: terreno sembrado hoy de las dos fincas que se trata de ven- café, situado en el punto llamado "El Peder, en el Registro de la Propiedad, tomo dregal" de San Rafael, nuevo cantón de esquincuagesimo octavo, folios doscientos la provincia, constante como de sesenta y res: Sur, con la testamentaria de Gregoonce y doscientos veinte y tres, fincas nú- ocho áreas; lindante: Norte, cafetales de Ro- ria Fernández: Este, con propiedad de sa y Ricardo Sánchez: al Sur y Oeste, con Hilario Fonseca; y al Oeste, con cafetal potrere del petente; y al Este, acequia en de Nazario Solano: mide 4 áreas, 19 cenmedio, con potrero de Emeterio Sánchez y Andrés Benavides. Vale unos quinientos pesos. La adquirió por compra á los seño-Josefa Marín y Hernández, mayor de se- res Mercedes, Hilario, Ramón y Florentino bo por compra al citado Hilario Fonseca, cindario, para que en el término de novensenta aŭos, viuda, de oficios domésticos Sanchez Barquero. Por tanto, se previena y vecina del cantón de San Rafael. Las a las personas que pudieran tener algún de- se presenten en este despacho los que ten- lizar sus derechos, bajo los apercibimientos recho que deducir en la finca descrita, se gan que hacer oposición à la inscripción presenten a legalizarlo en el término de solicitada. treinta días que al efecto se les senala.

Juzgado civil en primera instancia - He-

RAMON BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Srio.

A las doce del viernes doce del entrante mes de abril, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, un derecho equivalente á la suma de trescientos diez pesos, proporcional á cuatrocientos cincuenta pesos en que fué valorada frente, por cinco de fondo, de construcción para su adjudicación, la finca inscrita en de adobes, madera redonda y cubierta de el Registro de la Propiedad, partido de teja, con el terreno en que está ubicada, Heredia, en el tomo ciento veintiocho, fo- como de diez metros de frente, por catorce A quienes interese se hace saber: que lio trescientos ochenta, finca ocho mil dos. de fondo, plano, inculto, de figura rectanen esta fecha se ha presentado la señora cientos noventa y seis, asiento tres, el cual María Ríos y Fallas, mayor de treinta consiste en un pedazo de terreno, constanaños, casada, de oficios domésticos y de te como de siete mil quinientas varas cuado por la referida señora María Josefa Ro- este vecindario, quien ha solicitado infor- dradas, equivalentes á cincuenta y dos quero: por el Sur, calle pública en medio, mación para la inscripción de un terreno áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta con idem de Joaquín Hernández; y por el sembrado de café y plátanos, sito en el y dos decimetros cuadrados, plano, dedica- Este, con idem de Antonio Esquivel: está barrio de San Miguel de esta villa, distri- do á la agricultura antes, hoy sembrado to primero, cantón tercero de la provin- de café, sito en el punto llamado "Rincón la hubo durante su viudez; el terreno por y siete áreas cuarenta y siete centiáreas y ma villa, cantón tercero de la provincia veinte y cuatro decimetros cuadrados, po- de Heredia, lindante: Norte, Sur y Este, treinta días de término a todos los que tenco más ó menos, y lindante: Norte, con terreno de Juan Maria Ocampo; y Oeste, gan interés en la finca relacionada, para que propiedad de María Encarnación Fallas: idem de Mercedes Ocampo y José Zamo- ocurran a esta oficina d deducir la neción Sur, con propiedad de Celidonia Fallas: ra, hoy sólo de este último; con su servi- que les corresponda. Este, con propiedad de Rafael Mora, calle dumbre de entrada por terreno del señor Adolfo Cascante. No tiene gravamen y ne gravamen; pertenece à la mortuoria de

se le admitirá la propuesta siendo arre-

Alcaldía única. Santo Domingo, Marzo 20 de 1889.

JOSÉ SDOR. OCAMPO.

Juan C. Bolaños. Srio.

3 0:2

La señora María Delgado y Vargas, mayor de edad, viuda y de este vecindario, en su carácter de albacea en la tes: al Norte, con terreno de la petente: Sur, idem de la testamentaria de Francisco Marín: Este, idem del finado León Acuŭa; y Oeste, calle real en medio, con idem cer á esa justificación, se presentarán en Dado en San Jose, á las doce del este despacho dentro de treinta días que

Alcaldía del Puriscal. 14 de marzo de

NICOMEDES ROJAS A.

José Mª Murillo. Secretario.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Felipe Mora Ureña, mayor de 50 años, casado, comerciante y de este ve-Hace saber: que ante este Juzgado se ha cindario, justificando la posesión de la fin- lizarlo. esta villa, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Cartago. Linda: Norte, con propiedad de Hilario Fonseca, calle enmedio y cafetal de Joaquin Leandro Flotiáreas y 33 decimetros cuadrados. Está libre de gravamenes, vale \$ 100, y la hu- la Acuña, convuges, que fueron de este ve-

FERNANDO SANABRIA.

Francisco Vargas () Sno.

La sedora Leocadia Hernández y Barquero, mayor de cuarenta años, vinda, de oeupación doméstica y de este vecindario, solicita información previn a obtener título supletorio de la finca que se describe así: casa de habitación, como de siete metros de gular, situado en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cautón de la provincia de Heredia. - Limitado: por el Norte y Oeslibre de gravamenes, vale cincuenta pesos y compra á la señora Pilar Barquero y la edificación por haberla construído con sus propios recursos. - En consecuencia, cito con

Alcaldia única constitucional de la villa de San Rafael. 15 de marzo de 1889.

EUSTAQUIO PEREZ.

J. Adolfo Segura. Secretario

3 v. 3.

Don Jose Jesús Retana y Villalobos, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, se ha presentado á este despacho, solicitando justificación de posesión de la fincaque se describe así:-Terreno situado en Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, constante de diez metros de frente por seis de fondo poco más ó menos; de superficie plana, libre de gravamenes y bajo los linderos siguientes: al Norte y Oeste, con terreno del petente: asi: terreno situado en el barrio de Mer- dentro de treinta días que al efecto se senalar.

Alcaldía del Puriscal, 20 de marzo

NICOMEDES ROJAS A.

José Mª Murillo. Secretario.

A quienes interese, sa hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Sebastián Cordero, de único apellido, mayor de veintiún años, casado, sgrieultor y vecino del centro de esta villa, quien ha solicitado información para la inscripción de un terreno de café y caña de azuear, sito en el barrio de Sau Juan de Dios de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante de ocho areas, setenta y tres centiareas y setenta y dos decimetros cuadrados poco mas o menos, lindante: Norte, con propiedad de Dolores Mora: al Sur, idem de Matias García, Mercedes Fallas y María de Jesús Fallas, calle en medio: Este, con alem de Nicolás Sanchez; v al Oeste, Dolores Mora. No tiene gravamen, y vale veinticinco pesos: lo hubo por cambio de otro terreno a José Camilo Cerdas. -- Se senalan treinta días para los que tengan algún derecho se presenten á lega-

Alcaldía única. - Desamparados, á los seis ochenta y nueve.

A. LOPEZ.

J. Abrahan Rodriguez B., Secretario.

Citase y emplázase á todos los interesados en la mortuoria de Miguel Castillo y Micae-Se señalan 30 días de término para que ta días se presenten a este despacho a legade lev si no lo verificaren; y se hace saber; que a las doce del dia de hoy tomó posesión Alcaldía única. Unión, marzo 5 de 1889. Joaquín Arguello Jara, de este mismo vecindel cargo de albacea provisional el señor

Alcaldía única, -Atenas, 9 de esero de

RAFALL HERRERA P.

Eley Arbus.

3 v. 3.

RECIMEN MUNICIPAL

A los deudores de impuestos municipales.

El primer trimestre del presente ano vence el 31 de marzo corriente.

Se pone esto en conocimiento de las personas que deban pagar impuestos municipales, para que en los ocho primeros días de abril próximo, pasen á la respectiva Tesoreria á satisfacer los que corresponden al trimestre segundo, lo cual debe hacerse adelantado según la ley.

Gobernación de la provincia de San José, 23 de marzo de 1889.

FRCO. M. FUENTES.

Jefatura Política de la Unión-

AVISO.

En el fondo de esta villa se encuentran depositados, en el concepto de perdidos, los animales signientes:

Diebre. 5 de 1888.—Una yegua azuleja, pequeña y marcada.

Id. id. id. - Un novillo alazán, cuernos al tiro y marcado. Marzo 17 de 1889 - Una yegua azuleja, grande, erin recortada, cola corta, patas blancas y marcada.

La persona que se considere con derecho á dichos animales, presentese á legalizarlo dentro del término de ley.

Marzo 22 de 1889.

ESPÍRITU S. RAMÍREZ.

Orden de Policía.

A les vecines del centro de esta ciudad, se hace saber: que el día treinta del presente mes, se cortarán las aguas de corriente que abastecen la población, con ei objeto de que los dueños de fundos limpien el cauce que les corresponde. El día la mañana. último del mes se pasará registro por la Policía y las personas que no bayan cumplido con lo ordenado, incurrirán en un peso de multa y pagarán los costos que se hagan para llevarlo á efecto.

Esta operación seguirá practicándose en lo sucesivo como lo tiene prevenido el artículo 69 del Reglamento de Policía de 20

de julio de 1849.

Igualmente se previene, que el día ocho de abril entrante, las calles deben estar desyerbadas y libres de ostáculos que impidan el tránsito, bajo la misma pena impuesta antes.

Agencia Principal de Policia de la provincia de Alajuela.—Marzo 22 de 1889.

GMO. RUIZ.

ORDEN.

Siendo un deber de la Policía dietar las providencias que tiendan á conservar la mejor higiene pública, se dispone: que todos los vecinos de esta ciudad deben proceder inmediatamente à mantener en constante aseo los desagües de la cañería, lo mismo que limpios los solares y la parte de calle frente ásus casas, cuya basura arrojafuera de la población; todo esto, mientras tanto la Policía se provee de los carretones correspondientes para hacerlo por su cuenta, en cuyo caso los dueños de casa están obligados á tener recogida dicha basura en pequeños cajones en la calle, para | que sea más fácil alzarla.

Para llevar adelante lo dispuesto, la Policía dentro de ocho días mandará hacer registros consecutivos, exigiendo de las personas renuentes un peso de multa y los gastos que ocasionen.

Agencia única Principal de Policía de la provincia de Heredia,—22 de marzo de

1889.

J. Mª MORALES C.

ANUNCIOS

PROGRAMA

de la retreta que se dará esta noche al señor General Presidente.

1º-Mazaniello.-Overtura de Ga-

2ª---Fantasía de Haroldo. - Opera de Verdi.

3ª - Laura. Valse por C. Milloc-

4ª—Hide-Park.—Cuadrillas, por E. D. Reiloff.

San José, 24 de marzo de 1889.

José Peraza.

Canal Marítimo de Nicaragua,

Se avisa por la presente circular, que los libros para la suscripción del capital social de la Compañía Marítima del Canal de Nicaragua, autorizada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, estarán abiertos en la oficina de Daly, Hoht y Mason, Nº 44, Broadway, ciudad de Nueva York, el día 22 de abril de 1889, á las diez de

Hiram Hitchcock, A. C. Cheney, Horace, L. Hotchkiss, Francis A. Stout, R. A. Lancaster.

LA COMISIÓN.

THE MARITIME CANAL OF NICARAGUA.

Notice is hereby given, that books of subscription to the capital stock of the Maritime Canal Company of Nicaragua incorporated by the Government of the United States will be rán en aquellos lugares destinados al efecto, opened at the office of Daly Hoyt & Mason, Nº 44 Broadway, New York City, on April 22 1889 at ten o'clock a. m.

> Hiram Hitchcock, A. C. Cheney, Horace, I. Hotchkiss, Francis A. Stout, R. A. Lancaster.

> > THE COMMITTEE.

Al Público,

derán por treinta litros como míni- sistema decimal. mum, y las de licores compuestos por nimum.—Del primero se venderán

las cantidades que se pidan, con tal que sean de quince litros y sus De esta fecha en adelante, las ór- múltiplos, y de los segundos, cualdenes para aguardiente se expen- quiera cantidad más, siguiendo el

Administración General de Lila suma de \$25, también como mí- cores.—San José, marzo 2 de 1889. 5. v. 5.

ADUANA CENTRAL.

Las mercaderías que á continuación se expresan, unas por tener vencido el término de bodegaje y otras por no tener marca, número ni dueño conocido, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de esta Aduana, á las doce del día veintiocho del mes en curso

Sym.	Syn.	36 b _l . heno.
"	"	5 brist, pez rubia.
"	27	11 tambores sos cánstica.
.,	"	I sp. pez rubia.
	**	1 st. sal mineral.
"	"	18 st. sal común. 1 ct. 10 lt. aceite.
"	"	1 cj. 9 lj. id
.,	,,	1 st. cominos.
,,	23	1 fi. pabilo.
17	"	1 c _l . maizena.
"	7.5	1 cj. leche condensada.
"	,	1 c _l . accite en octavas botellas. 1 c _l . ostiones en latas.
"	"	1 st. masilla en vejigas.
••	**	1 st. almidón.
17	12	1 st. 10 lb. alpiste.
P		
(R)	27	1 cuñete pintura.
V		
S _I m.	"	9 esbobas paja (en mal estado).
"	* **	2 cuñetes grampas. 2 s _I . id.
"	17	2 s _l . id. 4 brls _l . grasa (1 salido).
"	"	1 cuñete clavos herradura.
,,	"	1 ,, ,, alambre.
"	27	3 sp. cacao, mal estado.
"	"	1 brlį, planchas aplanchar.
"	"	3 r _l . alambre acero, oxidado. 1 brl _l . vasos cristal, saqueado.
"	"	2 b _l . estribos madera.
"	"	1 ct. una figura mármol.
"	.,	1 brlį, clavos de alambre, en paquetes.
1,	19	1 pintura en latas.
"	,,	2 cunetes grampas.
"	"	1 brlį, cola 1 brlį, codos caŭeria,
"	"	1 cuñete sal de inglaterra.
"	"	1 r _I . alambre de púas.
,,	23	1 cuñete azúcar, saqueado.
"	35	12 lios con 1 docena baldes de hierro cada
,"		1 ,, con 3 baldes hierro.
17		1 cp. clavos hierro.
	,,	
~		
A	17	1 cl. encurtidos.
	**	
S _l m.	22	1 cp. sardinas.
Celso Robles	500	1 cl. fideos, mal estado.
S _l m.	S _I n.	1 c _l . boletos para café, 1 c _l . sardinas,
11		1 c _l . tocino, en mal estado.
"	22	12 barras acero diferentes tamaños.
"	"	1 cl. manzanas secas, mal estado.
23	22	1 rt. alambre puas, pequeño.
"	22	3 brlst. sebo, uno salido. 1 lote papel de envolver.
"	- "	1 bl. tinta en tinteros.
Ts'	17	2 of sum on success.
F	4	I c _l . conteniendo gelatina.
11		1 100
Sįn.	.))	1 brlį, masilla,
11	27	1 brl _l . aceite ordinario. 15 c _l . canfin, mal estado.
"	"	1 s _l . alpiste.
		1 atp. tubos hierro galvanizado.
Sim.	Šįn.	2 b. lúpulo.
R."C.	"	12 planchas hierro para techos.
11. 0.	2.5	1 cuñete grampas.

Las personas que se consideren con derecho à las mercaderías que quedan indicadas, podrán, legalizándolo, retirarlas de la Aduana, á cuyo efecto se señala como término el día veintisiete del mes corriente.

Administración de la Aduana Central.—San José, 21 de marzo de 1889.

J. A. Quirós.

a uno.

4 veces 3.